



Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

Entre la **MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACION**, en adelante “**MINISTERIO**” representado en este acto por su titular Dra. Nilda Celia GARRÉ, con domicilio en Azopardo N° 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, en adelante, “**I.N.T.**”, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. ROQUE RENÉ RAUL BRAMBILLA, con domicilio en Av. Santa Fe No. 1243, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebran el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes formalizan el presente Convenio Marco con el objeto de implementar la prestación de cooperación y colaboración institucional, en todos aquellos temas referentes a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales que las mismas consideren de interés.-----

SEGUNDA: Los programas a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de Anexos adicionales.-----

TERCERA: En dichos Anexos se establecerán los objetivos del programa, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.-----

CUARTA: Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones.-----

QUINTA: En la difusión de los proyectos que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo –si la hubiera- la ONG que administre los fondos.-----

SEXTA: Las partes establecen que el presente **CONVENIO MARCO** regirá a partir del ~~25~~ de ~~Abril~~ del año 2010 y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

SEPTIMA: Cualquier divergencia emergente de la aplicación y/o interpretación del presente, se resolverá mediante conciliación de las partes, amigablemente, teniendo en cuenta el carácter de cooperación que las anima.-----



Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de Ago. del año 2010.

RAUL BRAMBILLA
DIRECTOR EJECUTIVO